

	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--------------------------------------	--------------------

OBJETO: DISEÑO DE INGENIERIA BASICA (FEED) PARA LAS PLANTAS DE PROPILENO Y POLIPROPILENO
CÓDIGO: DCO-CDL-GIPI-413-19
PRIMERA CONVOCATORIA

En la ciudad de La Paz, en instalaciones de YPFB - Calle Bueno N° 185 Edificio YPFB Piso 1 – Gerencia de Contrataciones Corporativa, a horas 10:00 a.m. del día lunes 23 de septiembre de 2019, de acuerdo al cronograma establecido en el Documento Base de Contratación se dio inicio a la Reunión de Aclaración del proceso de contratación de referencia.

I. CONSULTAS ESCRITAS:

De acuerdo al cronograma establecido en el Documento Base de Contratación, se recibieron las consultas escritas de los siguientes proponentes:

N°	PROPONENTE	FECHA	HORA
1	SAMSUNG ENGINEERING Co. Ltd.	09/09/2019	10:28 p.m.
2	HYUNDAI ENGINEERING Co.,Ltd	10/09/2019	5:03 a.m.
3	KEMPETRO INGENIERIA	11/09/2019	11:20 a.m.
4	TECNICAS REUNIDAS	11/09/2019	12:40 p.m.
5	WOOD	12/09/2019	9:06 a.m.
6	AGROTEC SPA	17/09/2019	10:45 a.m.
7	TECNICAS REUNIDAS	17/09/2019	1:00 p.m.
8	WOOD	17/09/2019	1:34 p.m.
9	GENPRO ENGENHARIA S.A.	17/09/2019	3:58 p.m.
10	Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, C.A.	18/09/2019	5.24 p.m.
11	TECHNOEDIF ENGENHARIA S.A.	19/09/2019	11:11 a.m.
12	KEMPETRO INGENIERIA	19/09/2019	11:46 a.m.
13	SACYR FLUOR S.A.	19/09/2019	11:51 a.m.
14	TECNICAS REUNIDAS	19/09/2019	1:00 p.m.
15	AESA	19/09/2019	1:39 p.m.
16	CHINA TIANCHEN ENGINEERING CORPORATION	19/09/2019	1:57 p.m.
17	CHINA TIANCHEN ENGINEERING CORPORATION	19/09/2019	1:56 p.m.
18	AB PROYECTOS E INSPECCIONES, C.A.	19/09/2019	3:34 p.m.
19	AESA	19/09/2019	3:40 p.m.
20	Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, C.A.	19/09/2019	5:46 p.m.

Asimismo, se da respuesta a las consultas escritas:



4

AA

	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--------------------------------------	--------------------

1. NOMBRE DE LA EMPRESA: SAMSUNG ENGINEERING Co. Ltd.

PREGUNTA N° 1: En el documento Términos de Referencia se indica el requerimiento de un Estimado de Costos Clase II como parte de la ejecución del FEED, incluyendo el monto de inversión para un contrato EPC.

Con el entendimiento de que el CONTRATANTE está considerando un proyecto EPC tras la fase FEED, el Proponente quisiera aclarar si el Contratista que realice el FEED estaría impedido en participar en un futuro proceso de contratación para la fase EPC. El Proponente entendió que el Contratista FEED, al realizar los trabajos de una fase previa al EPC, estaría impedido en su contratación para la fase EPC. Favor de confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA N° 1: De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios en el marco del D.S. 29506 de YPFB, están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas... *"... Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de referencia o Documento Base de Contratación..."*

PREGUNTA N° 2: Con referencia al del Decreto Supremo No. 29506 de 09 de abril de 2008, en el inciso d), Artículo 23 se indica que están impedidos de participar en procesos de contratación las personas naturales o jurídicas :

Que se encuentran asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de Referencia o DBC, exceptuando lo mencionado en el Art. 31.

Favor de aclarar lo siguiente:

i) Entendemos que el contratista que haya ejecutado los estudios de ingeniería previos a la fase FEED (como puede ser la Ingeniería Conceptual) está impedido a participar en este proceso de contratación. Favor de confirmar nuestro entendimiento.

ii) Favor de indicar cuál es la excepción del Art. 31, ya que solo se indicia "Métodos de Selección y Adjudicación" sin mención de excepciones.

RESPUESTA N° 2: De acuerdo a lo establecido en el numeral 3 inciso d) del DBC, están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas... *"... Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de referencia o Documento Base de Contratación..."*

Se aclara que en el DBC se establece que se encuentran impedidos de impedidos para participar en los procesos de contratación *"...Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de Referencia o Documento Base de Contratación (DBC)..."*

2. NOMBRE DE LA EMPRESA: HYUNDAI ENGINEERING Co.,Ltd

PREGUNTA N° 1: Necesitamos confirmar de la información de que si se hace el FEED no se puede participar en etapa de IPC.



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--	--

RESPUESTA N° 1: De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios en el marco del D.S. 29506 de YPFB, están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas... *"... Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de referencia o Documento Base de Contratación..."*

3. NOMBRE DE LA EMPRESA: KEMPETRO INGENIERIA

PREGUNTA N° 1: En relación a las tecnologías disponibles para la producción de Polipropileno, hemos revisado los documentos de licitación y verificamos que el requerimiento de YPFB para la producción de Propileno es por tecnología de Deshidrogenación de Propano (PDH) cuya licencia al parecer ya estaría definida.

En el desarrollo de nuestra actividades, hemos presentado en los diversos ámbitos tanto académicos como congresos y ferias realizados en Bolivia y específicamente en Yacuiba, una tecnología de nuestra propiedad (Air Liquide) denominada GTP o gas a propileno; particularmente la asociada a nuestra empresa alemana Lurgi, viene desarrollando y construyendo desde hace más de 80 años su proceso de metanol a propileno MTP™, diseñada expresamente para producir propileno a partir de metanol, independientemente de la materia prima original incluido Gas Natural.

En consecuencia, mediante la presente realizamos la siguiente consulta: YPFB se encuentra abierta y/o en posibilidad de evaluar alternativas válidas a la requerida en el Documento Base de Contratación (DBC) para el proyecto de referencia?

RESPUESTA N° 1: YPFB ya cuenta con los PDPs para los procesos de Propileno y Polipropileno, mismos que serán entregados a la empresa contratada para desarrollar el FEED.

4. NOMBRE DE LA EMPRESA: TECNICAS REUNIDAS

PREGUNTA N° 1: Anexo P Evaluación de la Capacidad Financiera

Por favor confirmar si el Anexo referido debe ser incluido en la Carpeta 3 de la oferta junto con la Propuesta Técnica.

RESPUESTA N° 1: Como se establece en el Documento Base de Contratación - DBC, la propuesta técnica deberá contener como mínimo lo establecido en los Términos de Referencia. Por lo que la documentación requerida en el Anexo Evaluación de la Capacidad Financiera, debe formar parte de la Propuesta Técnica.

PREGUNTA N° 2: Términos de Referencia Acuerdos de Confidencialidad

El Proponente firmó un Acuerdo de Confidencialidad anteriormente con LyondellBasell, a través de YPFB para el proyecto: "Servicio FEED-EPC del Proyecto de Construcción de Plantas de Propileno y Polipropileno", relacionado con el contrato suscrito entre YPFB y Basell Poliolefine Italia S.r.l. (Contrato N° ULG - SCZ - 074/2016).

Por favor, confirmar si este Acuerdo de Confidencialidad es de aplicabilidad también para el presente proyecto.

De no ser así, por favor aclarar si en este caso el Acuerdo de Confidencialidad debe firmarse también a través de YPFB o directamente con LyondellBasell.



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--	--

RESPUESTA N° 2: Para el desarrollo del FEED, la empresa contratada deberá firmar acuerdos de confidencialidad con YPFB y los licenciantes, para acceder a la información de los PDPs, cualquier otro acuerdo de confidencialidad firmado con anterioridad a la presente licitación no tiene vigencia.

PREGUNTA N° 3: DBC

Agradeceríamos por favor nos indicaran si para la presentación de la oferta, todos los documentos requeridos para empresas extranjeras, que hayan sido legalizados en el país de origen, deben también protocolizarse ante Notaría de Fe Pública en Bolivia y legalizarse en la Cancillería de Bolivia.

RESPUESTA N° 3: Para la presentación de propuestas los documentos solicitados se encuentran descritos en la Parte IV del DBC.

Con relación a la legalización de los documentos, que solicitado a la empresa adjudicada, conforme a la Ley N° 967 de 02 de agosto de 2017 y el Decreto Supremo N° 3541 de 25 de abril de 2018, se suprime la exigencia de legalización de los Documentos Públicos Extranjeros para los países miembros del convenio de la Haya, por lo cual los documentos emitidos en el extranjero deberán ser legalizados o en su caso al tratarse de un país miembro de la Haya ser apostillados, sin embargo, conforme a la Ley N° 483 y el Decreto Supremo N° 2189 se requiere que el Poder de representación otorgado en el extranjero debe ser protocolizado ante Notaria Fe Publica del Estado Plurinacional de Bolivia.

PREGUNTA N° 4: PPP-YPFB-TDR-A1 Garantías

De acuerdo con el documento referido, se solicita que la Garantía de Seriedad de Propuesta sea por un monto equivalente de al menos uno (1)% del valor de la propuesta económica.

Considerando que la gestión de esta Garantía debe realizarse con anterioridad a la presentación de la propuesta económica, se solicita amablemente que se evalúe la posibilidad de definir un monto fijo para esta garantía, aplicable por igual a todos los ofertantes.

RESPUESTA N° 4: Se mantienen las condiciones establecidas en el ANEXO PPP-YPFB-TDR-A1 GARANTIAS FINANCIERAS.

5. NOMBRE DE LA EMPRESA: WOOD

PREGUNTA N° 1: Disciplina PRO

El Contratista entiende que YPFB proporcionará como documentos principales para el comienzo de los trabajos los PDPs de las unidades ISBL y el Diseño Conceptual del OSBL. Con el objetivo de realizar una correcta valoración de los trabajos de Básica y FEED a realizar en el proyecto, el Contratista solicita a YPFB más información sobre el contenido y nivel de desarrollo de los mencionados PDPs e Ing. Conceptual (p.e. Índices de documentos incluidos).

RESPUESTA N° 1: El detalle del Contenido de los PDPs de las unidades licenciadas será entregado a la empresa contratada para desarrollar el FEED, previa firma de acuerdos de confidencialidad.

PREGUNTA N° 2: Disciplina OTH

El Contratista entiende que la información contenida en los PDPs de unidades ISBL estará en idioma Inglés. Igualmente, se toma nota de que la documentación resultante del proyecto FEED ha de entregarse en idioma Castellano. El Contratista agradecería confirmación de YPFB de si es aceptable considerar la



14

15

	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--------------------------------------	--------------------

realización del proyecto en idioma Inglés, partiendo de la información existente en el mismo idioma en los PDPs, mientras que todas las comunicaciones de proyecto entre el Contratista e YPFB se realizarían en Castellano. Trabajar en este idioma sería conveniente de cara a facilitar las comunicaciones entre el Contratista y posibles suministradores de equipos principales. En este caso el Contratista propone entregar al final del proyecto el FEED Dossier en Inglés y una copia traducida al Castellano.

RESPUESTA N° 2: Todos los documentos producidos por la empresa contratada serán en idioma castellano.

6. NOMBRE DE LA EMPRESA: AGROTEC SpA

PREGUNTA N° 1: Nos permitimos sugerir una extensión de plazo para la presentación de ofertas por al menos otros quince días adicionales a la fecha inicial definida para la presentación de propuestas.

RESPUESTA N° 1: Se realizará una ampliación de plazo para la presentación de propuestas, que será publicado en el sitio web de YPFB www.ypfb.gob.bo

7. NOMBRE DE LA EMPRESA: TECNICAS REUNIDAS

PREGUNTA N° 1: Anexo P Evaluación de la Capacidad Financiera

Por favor, aclarar si, en el supuesto de que la empresa ofertante sea cabecera de un holding empresarial, los estados financieros auditados e indicadores de evaluación respectivos pueden referirse al grupo consolidado que representa.

RESPUESTA N° 1: De acuerdo al ANEXO P, la Evaluación de la Capacidad Financiera será evaluada al PROPONENTE ó ASOCIACION ACCIDENTAL según corresponda.

PREGUNTA N° 2: Parte VII Modelo de Contrato

El Proponente agradecería revisar algunos puntos del Modelo de Contrato facilitado por YPFB antes de la presentación de su oferta y/o antes de la fecha de Adjudicación de la Oferta. Por favor, confirmar el procedimiento a seguir.

RESPUESTA N° 2: El modelo de contrato que forma parte del Documento Base de Contratación (DBC) es modelo referencial, el mismo que podrá ser ajustado conforme a los términos de referencia (TDRs) y al procedimiento establecido en el DBC.

8. NOMBRE DE LA EMPRESA: WOOD

PREGUNTA N° 1: TOR - Anexo - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FORMA DE PAGO, ANTICIPO, FACTURACIÓN Y TRIBUTOS

De acuerdo a lo establecido en el Punto 3 "Facturación" del ANEXO PPP-YPFB-TDR-A3, se toma nota de que, de forma general, para contratistas internacionales corresponde la aplicación de una retención por concepto del Impuesto a las Utilidades – Beneficiarios al Exterior (IUE-BE) equivalente al 12,5% sobre el importe de cada pago por YPFB.



4

LD

	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--------------------------------------	--------------------

El Contratista entiende que lo anterior se vería modificado por los términos correspondientes según aplique en el Tratado de Doble Imposición vigente entre el país del Contratista y Bolivia. Se agradecería confirmación de este entendimiento por parte de YPFB.

RESPUESTA N° 1: En caso de que la empresa contratista se adhiera a algún Convenio suscrito por el estado Boliviano para evitar la doble tributación del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, deberá presentar previamente el Certificado de Residencia Fiscal emitido por el país de Origen, validado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, adicionalmente deberá hacer constar en su oferta económica de servicios la rebaja en el precio ofertado producto de acogerte este beneficio otorgado por el Estado Boliviano.

PREGUNTA N° 2: DBC - Parte IV - FORMULARIOS Y DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA De lo establecido en este punto, el Contratista entiende que toda la documentación legal, administrativa y financiera a entregar como parte de su Propuesta es consistente en una copia/fotocopia simple de los documentos correspondientes y, por tanto, no es necesaria ninguna legalización de los mismos en esta fase, lo que sí sería requerido en caso de ser seleccionado como adjudicatario para la firma del contrato.

Se solicita confirmación de lo anterior por parte de YPFB.

RESPUESTA N° 2: Para la presentación de propuesta los Formularios descritos en los numerales 1.1, 2.1, 2.3, 3 y la propuesta técnica, de la parte IV del presente DBC deben ser presentados en original. La documentación legal, administrativa, financiera y otra mencionada debe ser presentada según lo requerido en el Documento Base de Contratación, Términos de referencia y Anexos.

Los documentos para elaboración de Contrato, se encuentran descritos en el Formulario A-1.

PREGUNTA N° 3: WOOD por la presente solicita a YPFB una extensión en el plazo de presentación de propuesta hasta el día 31 de octubre de 2019 (actualmente fijada para el 8 de octubre de 2019).

RESPUESTA N° 3: Se realizará una ampliación de plazo para la presentación de propuestas, que será publicado en el sitio web de YPFB www.ypfb.gob.bo

9. NOMBRE DE LA EMPRESA: GENPRO ENGENHARIA S.A.

PREGUNTA N° 1: Nos dirigimos a Vs. manifestando nuestro gran interés en participar la licitación de referencia. Al respecto, tenemos una duda de capital importancia:

YPFB ya seleccionó 2 tecnologías:

- UOP Oleflex (propileno)
- LyondelBasell Spheripol (polipropileno)

Pregunta: nuestra oferta deberá incluir en el paquete el costo y el scope de ambas tecnologías? Tendríamos que cerrar un acuerdo con cada una de las empresas suministradoras de esas tecnologías? O los suministradores ya están orientados por YPFB a suministrar las informaciones a los competidores que lo requieran?



	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--	--

RESPUESTA N° 1: La empresa proponente no debe incluir el costo y alcance de ambas tecnologías, la empresa contratada deberá firmar acuerdos de confidencialidad con las empresas tecnológicas e YPFB.

10. NOMBRE DE LA EMPRESA: Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, C.A.

PREGUNTA N° 1: Términos de Referencia / Punto 5.1.1.2. Planta de Polipropileno, d) Definición de las unidades contenidas en la planta de procesos ISBL.

Se indica que: "El suministro de Etileno deberá cumplir los requerimientos de calidad y las condiciones de presión y temperatura especificadas por el Licenciante. Asimismo, en el diseño se deberá considerar, las facilidades para el transporte, recepción, adecuación, almacenaje y todos los aspectos de diseño que implique el suministro hasta la unidad de Polipropileno, sin embargo todas estas facilidades concernientes al suministro de Etileno y al reactor de lecho fluidizado de fase gaseosa, no serán construidas en la primera fase del Proyecto más si deberán ser diseñadas como alcance de la fase FEED del Proyecto", por favor confirmar que esto se refiere al Estudio de integración de las Condiciones de Límite de Batería de las Plantas de Propileno y Polipropileno

RESPUESTA N° 1: Si, es correcta la afirmación.

PREGUNTA N° 2: TDR RG-02-A-GCC 16 Estudio Socio Ambiental

Se entiende que el alcance del Estudio Socio Ambiental corresponderá únicamente a la actualización del Reporte Estudio Socio Ambiental Previo desarrollado en la ingeniería conceptual, en caso que en la etapa FEED se introduzca alguna modificación al proyecto que pueda impactar dicho reporte preliminar. Favor confirmar.

RESPUESTA N° 2: El Reporte Estudio Socio Ambiental debe ser revisado y adecuado con base en los resultados del diseño en la fase FEED.

PREGUNTA N° 3: 3753-AA-SG-0000001 5.2 Condiciones Ambientales

Confirmar que el alcance No Contempla la realización de trámites de licenciamiento ambiental, estudios socio-culturales (consulta pública) o desarrollo del Plan de Manejo Ambiental; considerando que el diagnóstico ambiental del proyecto, indicado en la sección 5.2 de las Memoria Descriptiva Civil, corresponderá a la actualización de la evaluación preliminar del Impacto Ambiental en caso de ser requerido.

RESPUESTA N° 3: Si, es correcta su afirmación.

PREGUNTA N° 4: TDR RG-02-A-GCC 11 Estudio Topográfico

Por favor confirmar que la revisión y verificación del estudio topográfico corresponde a una verificación de la información suministrada en visita al sitio, por lo tanto no se requiere la realización de un levantamiento topográfico del área, considerando que YPFB ha realizado el Estudio Topográfico y Geodésico a Detalle del Predio.

RESPUESTA N° 4: Referirse al punto 11 de los Términos de Referencia donde indica: "...El CONTRATISTA es responsable de la revisión y verificación del estudio y **también la actualización si corresponde de este estudio**, para asegurarse que está trabajando con la información adecuada, relativa al área donde se ubicará la Planta..."



9

[Handwritten signature]

	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--------------------------------------	--------------------

PREGUNTA N° 5: TDR RG-02-A-GCC

Por favor confirmar que los estudios especializados indicados a continuación serán cotizados como servicios facturables en la oferta económica:

- Estudio de Pozos
- Estudio geotécnico y geológico
- Estudio hidrológico
- Relevamiento satelital Planimétrico

RESPUESTA N° 5: Todos los costos de los estudios deben formar parte de la propuesta económica presentada en la licitación.

PREGUNTA N° 6: TDR RG-02-A-GCC 15 Estudio de Servicios Auxiliares e Infraestructura Adicional

Se entiende que el alcance del Estudio de Servicios Auxiliares e Infraestructura Adicional corresponderá únicamente a la actualización del Reporte Servicios e Infraestructura desarrollado en la ingeniería conceptual, con la finalidad de mantener actualizado el documento únicamente en caso de modificaciones y/o adecuaciones que se realicen en los servicios, que requieran alguna modificación de dicho estudio. Favor confirmar.

RESPUESTA N° 6: Como indica el punto 3 del TDR: *"...El alcance general de este servicio es la elaboración de la fase FEED del Proyecto que comprende la implementación de las siguientes instalaciones, las cuales deberán integrarse en un solo complejo industrial:*

- a. *Planta de Propileno (vía PDH).*
- b. *Planta de Polipropileno (PP) (Homopolímero, Copolímero al Azar y Copolímero de Impacto).*
- c. *Servicios Auxiliares, Infraestructura & Offsites (Incluyen todos los Sistemas Complementarios).*
- d. *Almacenamiento & Paletización de PP."*

En el estudio se realizara la integración de los servicios auxiliares con base a los PDPs.

PREGUNTA N° 7: TDR RG-02-A-GCC 18 Estudio de Constructibilidad

Se considera que el Estudio de Constructibilidad se enfocará en las recomendaciones generales para la construcción, enfocadas desde el punto de vista de ingeniería FEED, en la etapa posterior de ingeniería se deberá ajustar en función de las estrategias constructivas propias del contratista de construcción. Favor confirmar.

RESPUESTA N° 7: Es correcta su afirmación. La empresa contratada para desarrollar el FEED debe contemplar los puntos mencionados en el punto 18.

PREGUNTA N° 8: PPP-YPFB-TDR-A8 2.2 Descripción y contenido

Se considera que para el nivel de detalle de la oferta de servicios profesionales requerida FEED, el modelo de las edificaciones en el área de Servicios es suficiente con la reserva de espacios mediante bloques para la evaluación de accesibilidad e interferencias. No es necesario modelar los interiores. Por favor confirmar.

RESPUESTA N° 8: Se puede considerar bloques en el área de servicios las edificaciones. de: Subestaciones Eléctricas y edificios cerrados, como almacenes, depósitos; y no será necesario el modelado interior.

PREGUNTA N° 9: PPP-YPFB-TDR-A8 2.2 Descripción y contenido



Ly

AD

	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--------------------------------------	--------------------

Por favor indicar el alcance requerido para la revisión del modelo al 30%, 60% y 90% según lo indicado en el aparte c de la sección 2.2 del documento indicado.

RESPUESTA N° 9: Los Términos de Referencia indican que el contratista debe desarrollar un procedimiento para la revisión y verificación de la maqueta 3D al 30%, 60% y 90% del proyecto y que deberá ser aprobado por YPFB.

PREGUNTA N° 10: PPP-YPFB-TDR-A8 2.3.2 Revisión del modelo

Considerando que en el desarrollo de la ingeniería al 30% de avance se cuenta con la información preliminar de equipos principales, definición preliminar del plot plan, estudios preliminares de ruta de tuberías, desarrollo de topografía, drenajes principales; la evaluación al 30% debe incluir lo relativo con:

- Modelado de equipos principales del área de procesos
- Topografía modificada
- Tuberías mayores
- Ruta principal de tuberías (Pipeway y piperacks principales)
- Fundaciones de quipos principales
- Reserva de áreas de edificaciones.

Por favor confirmar que donde dice "El modelado al 30 % deberá cumplir..." en la sección 2.3.2 del documento PPP-YPFB-TDR-A8, las listas de verificación incluidas corresponden con el alcance del modelo al 100% y no el 30%.

RESPUESTA N° 10: El alcance comprende el desarrollo de la maqueta al 30% de todo el proyecto, no las revisiones del 60% y 90%, las cuales se realizarán durante la fase IPC.

Por lo tanto, el desarrollo de la maqueta 3D para la fase FEED, deberá cumplir mínimamente lo citado en listas de verificación de cada disciplina indicado en el punto 2.3.2 del TDR.

La revisión del modelo en la fase FEED se realizara de acuerdo al cronograma propuesto en su oferta, con suficiente anticipación a la finalización de contrato para subsanar las observaciones.

Sin embargo, el CONTRATISTA deberá complementar y ampliar dicha lista según su experiencia en proyectos similares, mismas que serán sometidas a la aceptación de YPFB.

PREGUNTA N° 11: Términos de Referencia / Sección 5.1.2.12

Favor indicar si los cálculos para el Sistema Contra Incendio deben hacerse con un software comercial en particular. De ser así favor indicar cuál?

RESPUESTA N° 11: El software para el cálculo del sistema se definirá durante el KOM.

PREGUNTA N° 12: Términos de Referencia / Sección 22.12 / Tabla No. 14

Entre las Hojas de Datos de Procesos para Equipos se incluyen Tuberías.

La información solicitada para las Hojas de Datos de Procesos de las Tuberías puede ser incluida en la Lista de Líneas de Procesos, por lo cual el documento solicitado en los términos de referencia puede ser reemplazado por dicha Lista de Líneas.

Favor confirmar.

RESPUESTA N° 12: Se debe proveer lo solicitado.

PREGUNTA N° 13: ANEXO 3753-YZ-LE-0000001 Lista de equipos "PLANTAS PROPILENO Y POLIPROPILENO



Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--------------------------------------	--------------------

En la página once (11), Equipos principales - Almacenamiento & Paletización de PP, se indica que hay dos (2) equipos por definir, por favor aclarar qué tipo de equipos son y su respectiva descripción.

RESPUESTA N° 13: En base a su experiencia la Empresa Consultora deberá definir el sistema de almacenaje más apropiado para el proyecto.

PREGUNTA N° 14: General

YPFB posee una lista de proveedores recomendados o aceptados para el Main Automation Contractor (MAC).

De ser así, sería posible suministrarla?

RESPUESTA N° 14: No se considera esta metodología para esta licitación.

PREGUNTA N° 15: General

La Planta incluirá Access Point para acceso inalámbrico a la red?

RESPUESTA N° 15: El diseño de la red de datos es parte del alcance del FEED.

PREGUNTA N° 16: Servicios Infraestructura 6.6 Infraestructura Administrativa

Los sistemas de Teleconferencias y Videoconferencias, sólo comprende las salas de reuniones y oficina de gerencia del área administrativa. Favor confirmar.

RESPUESTA N° 16: Adicionalmente también deberá proveerse lo mencionado en el punto 6.7.1 donde indica lo siguiente:

"...La Planta estará provista de un sistema telefónico integrado que soporte todas las funciones del teléfono estándar, circuitos de voz analógicas y digitales, circuitos de datos, líneas de enlace, líneas troncales y videoconferencias..."

PREGUNTA N° 17: Capítulo 10. "Sistema de Calidad. Seguridad y salud ocupacional y medio ambiente "YPFB dispone como obligatorio las normas ISO 9001:2008"

Actualmente nuestro sistema está certificado y actualizado bajo la Norma ISO 9001:2015, para el sistema de gestión de calidad, se puede presentar la documentación de la oferta y proyecto, bajo la norma ISO 9001:2015 actualizada.

RESPUESTA N° 17: Si se puede.

PREGUNTA N° 18: Solicitud de Extensión de Plazo de Presentación de las propuestas

Nos es grato dirigirnos a ustedes en la oportunidad de someter a su consideración la extensión de tres (3) semanas de plazo para la entrega de la oferta correspondiente.

RESPUESTA N° 18: Se realizará una ampliación de plazo para la presentación de propuestas, que será publicado en el sitio web de YPFB www.ypfb.gob.bo



Y

AD

	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--------------------------------------	--------------------

11. NOMBRE DE LA EMPRESA: TECHNOEDIF ENGENHARIA S.A.

PREGUNTA N° 1: Si de hecho los licenciantes son UOP para propileno (Oleflex) y LyondellBasell para PP (Spheripol).

RESPUESTA N° 1: Es correcta su afirmación.

PREGUNTA N° 2: Si la gestión de PDP es 100% responsabilidad de los licenciantes y si ya está en progreso.

RESPUESTA N° 2: La empresa contratada es la responsable de la integración y complementación de los PDP proporcionados por los licenciantes.

PREGUNTA N° 3: Confirme también que el soporte / aprobación de documentos durante el desarrollo del FEED y la asistencia a las reuniones de HAZOP y SIL sera proporcionada por los licenciantes.

RESPUESTA N° 3: El soporte y asistencia de los licenciantes se considera necesaria y sera confirmada a la empresa contratada.

12. NOMBRE DE LA EMPRESA: KEMPETRO INGENIERIA

PREGUNTA N° 1: Complementariamente a la carta enviada en fecha 11 de septiembre que en su parte central sostiene lo siguiente:

En consecuencia, mediante la presente realizamos la siguiente consulta: YPFB se encuentra abierta y/o en posibilidad de evaluar alternativas válidas a la requerida en el Documento Base de Contratación (DBC) para el proyecto de referencia?

En caso que la respuesta sea positiva, solicitamos que la misma sea lo más pronto posible para trabajar en la preparación de la propuesta técnica y demás documentación que se solicita en el DBC.

Teniendo en cuenta que la respuesta se dará a conocer en fecha de la reunión de aclaración (día 23 del presente); y en caso que la respuesta sea afirmativa, mediante la presente solicitamos ampliación de plazo para la presentación de la propuesta por el tiempo de 30 días calendario.

RESPUESTA N° 1: YPFB ya cuenta con los PDPs para los procesos de Propileno y Polipropileno, mismos que serán entregados a la empresa contratada para desarrollar el FEED.

Se realizará una ampliación de plazo para la presentación de propuestas, que será publicado en el sitio web de YPFB www.ypfb.gob.bo

13. NOMBRE DE LA EMPRESA: SACYR FLUOR S.A.

PREGUNTA N° 1: Solicitamos que por favor nos concedan una extensión de un mes de plazo de presentación de oferta.

RESPUESTA N° 1: Se realizará una ampliación de plazo para la presentación de propuestas, que será publicado en el sitio web de YPFB www.ypfb.gob.bo



M

[Signature]

	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--------------------------------------	--------------------

PREGUNTA N° 2: Solicitamos que por favor nos concedan una extensión de plazo de un mes para enviar consultas adicionales.

RESPUESTA N° 2: Se mantiene el plazo establecido en el DBC para la actividad de consultas escritas.

PREGUNTA N° 3: Nos gustaría saber si participar en la etapa del FEED nos habilita para participar en el futuro EPC.

RESPUESTA N° 3: De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios en el marco del D.S. 29506 de YPFB, están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas... "... *Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de referencia o Documento Base de Contratación...*"

PREGUNTA N° 4: ¿Se podría recibir recibir los paquetes PDP de las plantas PDP y PP como base para la oferta FEED?

RESPUESTA N° 4: La información de los PDPs serán entregados a la empresa contratada para desarrollar el FEED, previa firma de acuerdos de confidencialidad.

PREGUNTA N° 5: En caso que los paquetes PDP de las plantas PDP y PP no sean entregados como base para la oferta FEED: ¿se podría disponer de los documentos de bases de diseño empleados por los licenciantes (BEDQ de UOP para la unidad Oleflex y Basis of Design de LyondellBasell para la unidad Spheripol) para la preparación de sus paquetes PDP?

RESPUESTA N° 5: La información mencionada será entregada a la empresa contratada para desarrollar el FEED, previa firma de acuerdos de confidencialidad.

PREGUNTA N° 6: En caso que los paquetes PDP de las plantas PDP y PP no sean entregados como base para la oferta FEED: se puede disponer de los listados de documentos a ser entregados por los licenciantes en sus PDPs?

RESPUESTA N° 6: Los listados e información solicitada será entregada a la empresa contratada para desarrollar el FEED, previa firma de acuerdos de confidencialidad.

PREGUNTA N° 7: Respecto al documento 3753-TZ-RS-0000010 Servicios e Infraestructura, aclarar si el diseño de la conexión de la línea férrea al límite de batería del complejo (la parte fuera del complejo) queda dentro del alcance del FEED ó si las vías férreas fuera del complejo serán diseñadas e instaladas por otros hasta el L.B. del complejo.

RESPUESTA N° 7: La empresa contratada deberá desarrollar como parte del alcance del Proyecto toda la ingeniería de diseño de la vía férrea nueva desde el área de carga/descarga de las PLANTAS DE PROPILENO Y POLIPROPILENO hasta el límite de propiedad de la PCPPP (Cabaña el Algarrobal).

PREGUNTA N° 8: En el documento 3753-YZ-LE-0000001 Lista de Equipos se hace referencia a una planta de generacion de 130 MW . Por favor confirmar que esta no forma parte del alcance y que la alimentación eléctrica es desde fuera del complejo, de la Termoeléctrica del Sur a 20 km del complejo. Asimismo se



9

AD

	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--------------------------------------	--------------------

hace referencia a una unidad motorgenerador de 50 MW. Por favor confirmar que esta no forma parte del alcance y que solo se requiere generadores diesel de emergencia para respaldar los equipos críticos en caso de fallo del suministro eléctrico en el emplazamiento o en el suministro al emplazamiento.

RESPUESTA N° 8: Es correcto su entendimiento.

14. NOMBRE DE LA EMPRESA: TECNICAS REUNIDAS

PREGUNTA N° 1: ANEXO PPP-YPFB-TDR-A3 FORMA DE PAGO, ANTICIPO, FACTURACIÓN Y TRIBUTOS

El Proponente solicita amablemente la fijación de un plazo para la aprobación de las solicitudes de pago remitidas al Contratante así como la consideración de las mismas como aprobadas pasado este periodo sin que se haya recibido objeción alguna por parte del Contratante.

RESPUESTA N° 1: Se mantiene lo establecidos en el ANEXO PPP-YPFB-TDR-A3 FORMA DE PAGO, ANTICIPO, FACTURACIÓN Y TRIBUTOS.

PREGUNTA N° 2: ANEXO PPP-YPFB-TDR-A3 FORMA DE PAGO, ANTICIPO, FACTURACIÓN Y TRIBUTOS

En base a la experiencia en anteriores contratos firmados entre las partes, el Proponente solicita amablemente la reducción del plazo de pago de las solicitudes de pago hasta treinta (30) días calendario desde la recepción de la misma, salvo para el caso del pago del anticipo, que debería ser desembolsado por el Contratante no más tarde de diez (10) días de calendario desde la correcta presentación de la factura por el anticipo y de la garantía de correcta inversión de anticipo por parte del Consultor adjudicado.

RESPUESTA N° 2: Se mantiene lo establecidos en el ANEXO PPP-YPFB-TDR-A3 FORMA DE PAGO, ANTICIPO, FACTURACIÓN Y TRIBUTOS.

PREGUNTA N° 3: DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN – DBC

Considerando la experiencia en anteriores contratos firmados entre las partes, se solicita amablemente considerar la inclusión de un procedimiento de reducción automática y progresiva de la garantía de correcta inversión de anticipo en virtud de los montos deducidos de las facturas pagadas presentadas por el CONSULTOR al Banco Emisor de la Garantía Bancaria.

RESPUESTA N° 3: Se mantiene lo establecidos en el ANEXO PPP-YPFB-TDR-A3 FORMA DE PAGO, ANTICIPO, FACTURACIÓN Y TRIBUTOS y el ANEXO PPP-YPFB-TDR-A1 GARANTIAS FINANCIERAS.

PREGUNTA N° 4: ANEXO PPP-YPFB-TDR-A1 GARANTIAS FINANCIERAS

Teniendo en cuenta la experiencia en anteriores contratos suscritos entre el Proponente y el Contratante, se solicita amablemente limitar la vigencia correspondiente a las garantías bancarias a considerar en el presente contrato según lo requerido para cada tipo de garantía, debiendo exceder en 30 (treinta) días calendario al plazo de entrega del objeto de la contratación.

Vigencia de la garantía = fecha de emisión + Plazo de entrega + 30 días

RESPUESTA N° 4: Se mantienen las condiciones establecidas en el ANEXO PPP-YPFB-TDR-A1 GARANTIAS FINANCIERAS.



4

AD²

	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--	--

PREGUNTA N° 5: DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN – DBC

Se solicita amablemente clarificar si, ante terminación del contrato, el CONTRATANTE sería responsable del pago por los servicios efectivamente realizados por el CONSULTOR en virtud del presente Contrato que se encuentren pendientes de pago.

RESPUESTA N° 5: Las condiciones de la terminación del contrato se establecerá en el contrato a ser suscrita con la empresa adjudicada.

PREGUNTA N° 6: DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN – DBC

Se solicita amablemente clarificar si la facturación se hará en base a hitos o por progreso.

En caso de que la facturación sea por hitos, en base a la experiencia previa entre las partes, entendemos que los hitos a cumplir por el Consultor serán acordados entre las partes con el fin de asegurar una ejecución adecuada de los trabajos a realizar.

RESPUESTA N° 6: remitirse al ANEXO PPP-YPFB-TDR-A3 FORMA DE PAGO, ANTICIPO, FACTURACIÓN Y TRIBUTOS.

PREGUNTA N° 7: DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN – DBC [21.4 y 24]

El Proponente solicita amablemente limitar el plazo de observación del documento final objeto del servicio de Consultoría a diez (10) días a fin de coordinar el mismo con el plazo dado al Consultor para la presentación del Certificado de Liquidación Final, el cual ha de presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del documento final.

RESPUESTA N° 7: Se mantiene lo establecido en los Términos de referencia.

PREGUNTA N° 8: ANEXO PPP-YPFB-TDR-A3 FORMA DE PAGO, ANTICIPO, FACTURACIÓN Y TRIBUTOS

Entendemos que no se practicará retención tributaria alguna por parte del CONTRATANTE, ni en concepto de Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas – Beneficiarios del Exterior (IUE – BE) ni por ningún otro tributo, por resultar aplicable el Convenio para evitar la Doble Imposición, suscrito y ratificado por el Estado Plurinacional de Bolivia y el Reino de España (país de residencia del consultor).

RESPUESTA N° 8: En caso de que la empresa contratista se adhiera a algún Convenio suscrito por el estado Boliviano para evitar la doble tributación del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, deberá presentar previamente el Certificado de Residencia Fiscal emitido por el país de Origen, validado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, adicionalmente deberá hacer constar en su oferta económica de servicios la rebaja en el precio ofertado producto de acogerte este beneficio otorgado por el Estado Boliviano.

PREGUNTA N° 9: ANEXO PPP-YPFB-TDR-A3 FORMA DE PAGO, ANTICIPO, FACTURACIÓN Y TRIBUTOS

Entendemos que el precio del Contrato se ajustará para tomar en cuenta cualquier incremento en los costos resultantes de un cambio imprevisible resultante de la creación de nuevos tributos, alteración de alícuotas o modificación de base de cálculo de los tributos producidas después de la fecha base, que afecten al Consultor y/o al Contratante en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato.

RESPUESTA N° 9: La Ley 2492 Código Tributario Boliviano en su artículo 6 (Principio de Legalidad) establece que: solo la ley puede crear, modificar, suprimir tributos y definir al sujeto pasivo. Asimismo aclara en su artículo 8 (Métodos de Interpretación y Analogía) que cuando el sujeto pasivo adopte una forma jurídica



4

[Handwritten signature]

	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--------------------------------------	--------------------

distinta a la realidad económica se aplicara la norma tributaria sin perjuicio de las implicaciones en ámbito civil u otro.

Por lo tanto no es posible acordar un tratamiento distinto a lo establecido en la norma tributaria que define al sujeto pasivo del impuesto, sin embargo esto no limita al contratista a incluir todos los costos que fuesen necesarios para determinar su oferta económica.

PREGUNTA N° 10: MODELO DE CONTRATO

Favor confirmar que la empresa adjudicada podrá participar y presentar su propuesta para el desarrollo de otras etapas de este proyecto, como pudiera ser la fase de construcción.

RESPUESTA N° 10: De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios en el marco del D.S. 29506 de YPFB, están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas... “... *Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de referencia o Documento Base de Contratación...*”

PREGUNTA N° 11: MODELO DE CONTRATO

Favor, aclarar que ninguna parte responderá frente a la otra de daños indirectos o consecuenciales, lucro cesante o daños morales.

RESPUESTA N° 11: La pregunta no fue identificada en el contenido del modelo de contrato.

PREGUNTA N° 12: MODELO DE CONTRATO

Siguiendo la línea establecida en otros contratos, agradeceríamos nos confirmaran si se va a establecer un período de garantía.

RESPUESTA N° 12: Se mantiene las condiciones establecidas en los términos de referencia respecto a garantía.

PREGUNTA N° 13: MODELO DE CONTRATO Cláusula Décima Cuarta (“Seguros”)

Se establece que el Consultor debe disponer de una póliza de seguro de accidentes personales, pero en el Anexo PPP-YPFB-TDR-A5 del DBC se establece que el Consultor deberá hacer entrega de la copia legalizada de las pólizas de: Accidentes Personales, Seguro de Responsabilidad Civil y de Todo Riesgo.

Favor, confirmar cuáles son exactamente los seguros obligatorios que el Consultor deberá mantener vigentes durante la prestación de los servicios objeto de licitación, y que con la entrega del certificado de la póliza será suficiente.

RESPUESTA N° 13: Se mantiene las condiciones establecidas en los términos de referencia respecto a seguros.

PREGUNTA N° 14: MODELO DE CONTRATO Cláusula Décima Sexta (“Responsabilidad y Obligaciones del Consultor”)

Siguiendo la línea establecida en otros contratos, agradeceríamos nos confirmaran si se va a establecer un límite máximo de responsabilidad contractual.

RESPUESTA N° 14: Se mantiene las condiciones establecidas en los términos de referencia.



	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--------------------------------------	--------------------

PREGUNTA N° 15: MODELO DE CONTRATO Cláusula Décima Sexta ("Responsabilidad y Obligaciones del Consultor")

Favor confirmar que el Artículo 16 será modificado/adaptado a las condiciones propias de un contrato de ingeniería, siendo la única responsabilidad del Consultor, en caso de errores o deficiencias en los servicios prestados directamente por el Consultor, rehacer o reparar dichas deficiencias y/o irregularidades según Contrato y que será el único remedio de la Entidad por dichos conceptos.

RESPUESTA N° 15: El modelo de contrato será ajustado en función a los Términos de Referencia.

PREGUNTA N° 16: MODELO DE CONTRATO Cláusula 16.14 ("Responsabilidad y Obligaciones del Consultor")

Teniendo en cuenta la ambigüedad del término "que sean considerados inaceptables por el Cliente", agradeceríamos se pudiera sustituir por "de conformidad con lo establecido en el Contrato".

RESPUESTA N° 16: La pregunta no fue identificada en el contenido del modelo de contrato, sin embargo el modelo de contrato será ajustado en función a los Términos de Referencia.

PREGUNTA N° 17: MODELO DE CONTRATO Cláusula 16.19 ("Responsabilidad y Obligaciones del Consultor")

Teniendo en cuenta la ambigüedad del término "el Cliente considere pertinentes", agradeceríamos se pudiera sustituir por "que la ley establezca".

RESPUESTA N° 17: No existe el término "Cliente" en el modelo de contrato.

PREGUNTA N° 18: MODELO DE CONTRATO Cláusula Décima Novena ("Multas y Penalidades") y Vigésima Sexta ("Confidencialidad")

Agradeceríamos se estableciera un límite máximo acumulado por multas por retraso y por incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad y que estas multas sean el único remedio para la Entidad por dichos conceptos.

RESPUESTA N° 18: Las condiciones de confidencialidad se establecerán en el Acuerdo de confidencialidad. Con relación a la aplicación de multas por retraso referirse al Anexo penalidades.

PREGUNTA N° 19: MODELO DE CONTRATO Cláusula Vigésima ("Suspensión")

Favor, confirmar que el Consultor solo asumirá los costes y tiempos incurridos por la suspensión, en el supuesto de que esta circunstancia sea consecuencia directa del incumplimiento del Consultor de las obligaciones establecidas en el Contrato.

RESPUESTA N° 19: Se mantiene las condiciones establecidas en el DBC y Términos de referencia.

PREGUNTA N° 20: MODELO DE CONTRATO Cláusula Vigésima ("Suspensión")

Favor, confirmar que el Consultor podrá suspender la ejecución de los servicios si la Entidad se retrasa por más de 30 días hábiles o 60 días corridos uno o más pagos que ya se hubieren devengado y fueren exigibles.

RESPUESTA N° 20: Se mantiene las condiciones establecidas en el DBC y Términos de referencia.

PREGUNTA N° 21: MODELO DE CONTRATO Cláusula Vigésima Segunda ("Aprobación de Documentos")



Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--	--

Favor, confirmar que se establecerá un mecanismo de aprobación tácita en caso de silencio por parte de la Entidad, una vez transcurridos los 10 días desde que la Entidad recibe la comunicación del Consultor.

RESPUESTA N° 21: Se mantiene las condiciones establecidas en el DBC y Términos de referencia.

PREGUNTA N° 22: MODELO DE CONTRATO Cláusula Vigésima Sexta ("Confidencialidad")

Favor, confirmar que el Consultor podrá compartir la Información Confidencial con sus Subcontratistas/Vendedores, sin necesidad de autorización previa de la Entidad, pero previa firma de un acuerdo de confidencialidad entre el Consultor y dichos Subcontratistas/ Vendedores.

RESPUESTA N° 22: Las condiciones de confidencialidad se establecerán en el Acuerdo de confidencialidad.

PREGUNTA N° 23: MODELO DE CONTRATO Cláusula Vigésima Sexta ("Confidencialidad")

Solicitamos la posibilidad de establecer un límite a las obligaciones de confidencialidad de 10 años desde la firma del Contrato.

RESPUESTA N° 23: Las condiciones de confidencialidad se establecerán en el Acuerdo de confidencialidad.

PREGUNTA N° 24: MODELO DE CONTRATO Cláusula Vigésima Octava ("Intransferibilidad del Contrato")

Agradeceríamos nos confirmaran la posibilidad de ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente el Contrato, sin necesidad de consentimiento expreso de la Entidad, a las empresas relacionadas, participadas o vinculadas del Consultor.

RESPUESTA N° 24: La empresa proponente debe observar la cláusula (intransferibilidad del contrato) del modelo contrato.

PREGUNTA N° 25: MODELO DE CONTRATO Cláusula 30.2.1.g) ("Resolución a Requerimiento de la Entidad, por causales atribuibles al Consultor")

Entendemos que existe una errata en cuanto a que se menciona como causa de terminación atribuible al Consultor la fuerza mayor o caso fortuito. Favor confirmar.

RESPUESTA N° 25: Al tratarse de un modelo de contrato, la misma será ajustada.

PREGUNTA N° 26: MODELO DE CONTRATO Cláusula 30.2.2 ("Resolución a Requerimiento del Consultor por causales atribuibles a la Entidad")

Favor, confirmar que el Consultor podrá terminar el Contrato (sin que se le pueda reclamar nada por este concepto) si la Entidad se retrasa por más de 60 días hábiles o 90 días corridos en uno o más pagos que ya se hubieren devengado y fueren exigibles y que, ejercida la terminación por esta causa, tendrá derecho a recibir el pago de todos los servicios prestados, incluyendo los costes de cancelación de sus subcontratistas/suministradores, si los hubiera.

RESPUESTA N° 26: No es factible; asimismo, existe una cláusula específica que establece las condiciones y procedimiento para el pago.

PREGUNTA N° 27: MODELO DE CONTRATO Cláusula Trigésima Segunda ("Solución de Controversias")



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--	--

Agradeceríamos nos indicaran la posibilidad de someter el sistema de solución de controversias a Arbitraje, de conformidad a la Ley de Conciliación y Arbitraje No. 708, permitiendo así que las Partes puedan actuar en igualdad de condiciones.

RESPUESTA N° 27: Se considera factible la aplicación de la Ley N° 708 de conciliación y arbitraje, para solución de controversias.

PREGUNTA N° 28: MODELO DE CONTRATO Cláusula Trigésima Cuarta ("Modificaciones del Contrato") Favor confirmar que, los siguientes supuestos serán causales de modificación del Contrato: modificaciones de las leyes aplicables de cumplimiento obligatorio que se produzcan después de la fecha de presentación de la oferta del Consultor (entre ellas, las leyes tributarias); cualquier modificación al alcance de los servicios que genere un impacto en el plazo de su ejecución o en el precio del Contrato; demoras, actuaciones, interrupciones o suspensiones de la Entidad o terceros contratados por la Entidad; errores, omisiones y/o deficiencias en la información y/o documentación proporcionada por la Entidad; y demás modificaciones requeridas por el Consultor.

RESPUESTA N° 28: La empresa proponente debe observar la cláusula (modificaciones al contrato) del modelo contrato.

15. NOMBRE DE LA EMPRESA: AESA

PREGUNTA N° 1: En función de la complejidad de la propuesta a confeccionar y del volumen de documentación técnico-administrativa a ser presentada, solicitamos una extensión de 60 (sesenta) días en el plazo de presentación de la propuesta.

RESPUESTA N° 1: Se realizará una ampliación de plazo para la presentación de propuestas, que será publicado en el sitio web de YPFB www.ypfb.gob.bo

PREGUNTA N° 2: Rogamos por favor confirmar si la participación de una compañía en el ejecución de la presente Ingeniería Básica FEED inhibe la participación de dicha compañía en futuros procesos relacionados con la misma planta de propileno y polipropileno, como ser Ingeniería de Detalle, EPC o cualquier otro posterior.

RESPUESTA N° 2: De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios en el marco del D.S. 29506 de YPFB, están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas... "*... Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de referencia o Documento Base de Contratación...*"

PREGUNTA N° 3: Rogamos clarifiquen el punto 3.d de la Parte I del DBC, que indica las empresas impedidas de participar en este proceso. La/s empresa/s que fueron contratadas por YPFB para la realización de los estudios FEL1 y FEL2 de la presente planta de propileno y polipropileno, se consideran "consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de Referencia o Documento Base de Contratación (DBC)"?



	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--	--

RESPUESTA N° 3: De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios en el marco del D.S. 29506 de YPFB, están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas... *"... Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de referencia o Documento Base de Contratación..."*

PREGUNTA N° 4: El precio referencial por el servicio solicitado se indica como "RESERVADO" según el DBC. Por favor rogamos clarifiquen si esto significa que no habrá ningún precio de referencia o si será informado por YPFB previo a la presentación de las propuestas.

RESPUESTA N° 4: El precio referencial del proceso de contratación se dará a conocer en el acto de Apertura de Propuestas.

16. NOMBRE DE LA EMPRESA: CHINA TIANCHEN ENGINEERING CORPORATION

PREGUNTA N° 1: UNIDAD PDH

En el documento de "lista de equipos (3753-YZ-LE-0000001), pagina 3, sección Misceláneos" indica que la unidad PDH incluye "Hydrogen Purification System (PSA)". En este convocatoria de diseño básico de FEED, ¿el paquete de proceso de esta parte (PSA) es proporcionada por UOP o por el diseñador contratista? Según nuestra experiencia, en los pasados proyectos de deshidrogenación, Esta parte (PSA) en paquete de proceso proporcionado por UOP es solo una hoja de datos de cotización, y no se proporciona paquete de proceso.

RESPUESTA N° 1: El paquete de proceso de este sistema deberá ser desarrollado por la empresa contratada en función del PDP.

PREGUNTA N° 2: UNIDAD PDH

En el documento del "servicios e infraestructura (3753-TZ-RS-0000010), pagina 13, sección 6.2.2.3" establece que la PDH tiene un consumo de vapor de 0 t/h, y un requerimiento de agua para la caldera de 150 t/h. Nominalmente, el vapor producido por el gas de la caldera de calentamiento de unidad PDH es de aproximadamente 25 t/h (se calcula el consumo de agua para la caldera es de 28 ton/h). ¿A dónde se usa el resto del agua para la caldera? ¿Está ubicado el sistema de las calderas en la unidad de la PDH?

RESPUESTA N° 2: Los datos de consumos fueron estimados por los licenciantes, estas consultas y las que puedan surgir respecto al proceso serán aclaradas durante el desarrollo del FEED entre la empresa contratada y los licenciantes.

PREGUNTA N° 3: UNIDAD PDH

Por favor aclare la fuente de hidrógeno para la puesta en marcha de la planta PDH: ¿Se proporcionará mediante los cilindros, las tuberías externas o la construcción de nuevas unidades de producción de hidrógeno?

RESPUESTA N° 3: La fuente de provisión de hidrogeno será definido durante el desarrollo del FEED por la empresa contratada de acuerdo a las exigencias del licenciente.

PREGUNTA N° 4: UNIDAD PP



in

AS

	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--	--

Durante la producción de PP, ¿se considerará la compra de propileno desde el exterior para la producción de polipropileno?

RESPUESTA N° 4: Si se considera la compra de propileno en alguna futura eventualidad en la vida de la Planta, por lo que las facilidades deben estar consideradas en su propuesta y ser desarrolladas en la etapa FEED.

PREGUNTA N° 5:

El grado de producto PP se ha determinado? En caso de si, ¿se puede proporcionarlo?

RESPUESTA N° 5: Los datos de grados serán proporcionados a la empresa contratada.

PREGUNTA N° 6: Almacenamiento para la materia prima

Principios de almacenamiento para la materia prima propano, producto propileno y subproducto C4(GLP)

① ¿Cuántos días es el período de almacenamiento de la materia prima propano (generalmente 7-14 días para el transporte terrestre, y 7-15 días para el transporte por agua)? Esto afectará la configuración de la cantidad de tanques de almacenamiento.

② Respecto a la propuesta de tanque de almacenamiento intermedio para producto propileno, aunque hay unidad de polipropileno aguas abajo, debe considerarse solo como un almacenamiento intermedio, ¿cuál es el período de almacenamiento?

③ ¿Cuál es el período (días) de almacenamiento de subproducto C4 (GLP) en la parte inferior del debutanizador?

Por favor, YPFB proporcione los requisitos de almacenamiento para los materiales primas, productos y subproductos mencionados anteriores, para que podamos determinar el escala del área del tanque, lo que afectará la configuración del área del tanque y la cantidad de trabajo.

RESPUESTA N° 6: De acuerdo al punto 5.1.4 *Estudios de Ingeniería de Valor* del TDR, el contratista debe desarrollar la Ingeniería de Valor para el estudio Facilidades de Almacenamiento, donde establecerá la configuración del almacenamiento de los 3 ítems consultados.

PREGUNTA N° 7: Almacenamiento para la materia prima

Con respecto al método de envasado de productos PP, ¿Se considera el envasado a granel?

RESPUESTA N° 7: Referirse al punto 6.5.3 del documento 3753-TZ-RS-0000010 Servicios e Infraestructura, para los métodos de envasado.

PREGUNTA N° 8: Servicios auxiliares, infraestructura y sistema externo

¿Están la regulación de presión y la medición del gas combustible dentro del alcance de este proyecto o no?

RESPUESTA N° 8: Referirse al punto 5.1.2.19 Ductos de Interconexiones de los términos de referencia. Subtítulo Gasoducto de Gas Combustible y Estaciones de Medición de flujo

PREGUNTA N° 9: Servicios auxiliares, infraestructura y sistema externo

¿Se considera la especificación NFPA para el diseño del sistema de protección contra incendios? ¿Se considera la configuración de la bomba diesel en el sistema de agua contra incendios?



Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--------------------------------------	--------------------

RESPUESTA N° 9: Referirse al punto 5.1.2.12 Sistema de Agua contra Incendio, para ambos casos.

PREGUNTA N° 10: Servicios auxiliares, infraestructura y sistema externo

¿Se puede proporcionar el indicador de efluente después del tratamiento de aguas residuales?

RESPUESTA N° 10: Durante el desarrollo del FEED se proporcionara lo solicitado a la empresa contratada.

PREGUNTA N° 11: Servicios auxiliares, infraestructura y sistema externo

¿El ferrocarril esta dentro del alcance del contratista o no?

RESPUESTA N° 11: La empresa contratada deberá desarrollar como parte del alcance del Proyecto toda la ingeniería de diseño de la vía férrea nueva desde el área de carga/descarga de las PLANTAS DE PROPILENO Y POLIPROPILENO hasta el límite de propiedad de la PCPPP (Cabaña el Algarrobal).

PREGUNTA N° 12: Servicios auxiliares, infraestructura y sistema externo

Se considera configurar un sistema IT-MES, como ERP para la gerenciamiento de la planta?

RESPUESTA N° 12: Deben ser sistemas independientes.

PREGUNTA N° 13: ¿Se ha completado el trabajo de exploración geológica preliminar del suelo del Proyecto?

RESPUESTA N° 13: Es parte alcance de la presente licitación, de acuerdo al punto, 12 Estudio Geotécnico y Geológico.

PREGUNTA N° 14: ¿Es la evaluación ambiental en ITB la versión final?

RESPUESTA N° 14: Si es la versión final.

PREGUNTA N° 15:

Creemos que el plazo del contrato debe cumplir con las dos condiciones siguientes:

- ① Recepción correcta el pago por adelantado por el contratista.
- ② YPFB debe proporcionar al contratista el paquete tecnológico (PDPs) y la need list un mes antes de proceder el inicio de obra.

Por favor, considerelos YPFB.

RESPUESTA N° 15: Se procederá de acuerdo a lo establecido en el DBC, Términos de Referencia y sus anexos, así también se entregaran a la empresa contratada dentro el plazo establecido para el FEED (no hay inicio de obra).

PREGUNTA N° 16: Plazo

- ① Solicitamos una ampliación de 30 días mas para la presentación de las propuestas.
- ② Solicitamos una extensión de 120 días mas para el plazo de ejecución de proyecto, principalmente es para la cotización de equipos claves; como los equipos claves son básicamente productos europeos y estadounidenses, pues el período de cotización es más largo.



Handwritten signature

Handwritten signature

	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--------------------------------------	--------------------

RESPUESTA N° 16: Se realizará una ampliación de plazo para la presentación de propuestas, que será publicado en el sitio web de YPFB www.ypfb.gob.bo

Con relación a la extensión de 120 días mas para el plazo de ejecución de proyecto, se mantiene el plazo para la ejecución del servicio.

PREGUNTA N° 17: Solicitamos que todos los impuestos y tributos incurridos en territorio Bolivia son a cargo del Propietario, incluye pero no limitado: impuesto de retención, IVA, impuesto de venta, impuesto de utilidad, impuesto de importación, etc.

RESPUESTA N° 17: La Ley 2492 Código Tributario Boliviano en su artículo 6 (Principio de Legalidad) establece que: solo la ley puede crear, modificar, suprimir tributos y definir al sujeto pasivo. Asimismo aclara en su artículo 8 (Métodos de Interpretación y Analogía) que cuando el sujeto pasivo adopte una forma jurídica distinta a la realidad económica se aplicara la norma tributaria sin perjuicio de las implicaciones en ámbito civil u otro.

Por lo tanto no es posible acordar un tratamiento distinto a lo establecido en la norma tributaria que define al sujeto pasivo del impuesto, sin embargo esto no limita al contratista a incluir todos los costos que fuesen necesarios para determinar su oferta económica.

Asimismo aclaramos que según la normativa tributaria que las retenciones al IUE – BE se realiza con cada pago a un proveedor de servicios de exterior sin admitir prueba en contrario, que el IVA e IT se aplica con la emisión de la factura de proveedores locales, que IUE se aplica anualmente sobre la utilidad del periodo, que los aranceles aduaneros se aplican al momento de su importación, y es el sujeto pasivo quien se hace cargo de estos impuestos.

PREGUNTA N° 18: ¿Existen requisitos especiales sobre la ubicación de oficina y software que se usa para el trabajo?

RESPUESTA N° 18: Para la empresa contratada no existen requisitos especiales respecto a la ubicación de sus oficinas. Respecto al Software, este debe contar con licencia.

PREGUNTA N° 19: En el documento "termino de referencia", página 91, capítulo "confidencialidad": De acuerdo con la descripción de esta sección, entendemos que para la presentación de propuestas, los proponentes deberán adjuntar en sus propuestas (ofertas) el acuerdo o permiso de confidencialidad firmado con los licenciantes correspondiente (UOP/LYB)? por favor aclara este punto.

RESPUESTA N° 19: Los acuerdos de confidencialidad deberán ser firmados entre la empresa contratada para el desarrollo del FEEd, y las empresas licenciantes e YPFB.

PREGUNTA N° 20: Si la respuesta al 6.1 anterior es afirmativa, ¿cómo puede los proponentes ponerse en contacto con los licenciantes correspondientes? ¿Puede YPFB organizar licenciantes que evalúen a los proponentes y firmen permisos y acuerdos de confidencialidad relevantes? Por favor aclare.

RESPUESTA N° 20: Los acuerdos de confidencialidad deberán ser firmados entre la empresa contratada para el desarrollo del FEEd, y las empresas licenciantes e YPFB.



	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--	--

PREGUNTA N° 21: En el capítulo "confidencialidad" dice "El Proponente será responsable de considerar todos los permisos y acuerdos de confidencialidad que sean necesarios para acceder a la información licenciada con el fin de elaboración de sus propuestas", Si YPFB deberá proporcionar **"la información licenciada con el fin de elaboración de sus propuestas"**? ¿Cómo obtienen los proponentes esta información licenciada para elaborar sus propuestas en la etapa actual? No entendemos bien el significado de esta oración. Por favor aclare.

RESPUESTA N° 21: Los acuerdos de confidencialidad deberán ser firmados entre la empresa contratada para el desarrollo del FEED, y las empresas licenciantes e YPFB.

17. NOMBRE DE LA EMPRESA: CHINA TIANCHEN ENGINEERING CORPORATION

PREGUNTA N° 1: UNIDAD PDH

En el documento de "lista de equipos (3753-YZ-LE-0000001), pagina 3, sección Misceláneos" indica que la unidad PDH incluye "Hydrogen Purification System (PSA)". En este convocatoria de diseño básico de FEED, ¿el paquete de proceso de esta parte (PSA) es proporcionada por UOP o por el diseñador contratista? Según nuestra experiencia, en los pasados proyectos de deshidrogenación, Esta parte (PSA) en paquete de proceso proporcionado por UOP es solo una hoja de datos de cotización, y no se proporciona paquete de proceso.

RESPUESTA N° 1: El paquete de proceso de este sistema deberá ser desarrollado por la empresa contratada en función del PDP.

PREGUNTA N° 2: UNIDAD PDH

En el documento del "servicios e infraestructura (3753-TZ-RS-0000010), pagina 13, sección 6.2.2.3" establece que la PDH tiene un consumo de vapor de 0 t/h, y un requerimiento de agua para la caldera de 150 t/h. Nominalmente, el vapor producido por el gas de la caldera de calentamiento de unidad PDH es de aproximadamente 25 t/h (se calcula el consumo de agua para la caldera es de 28 ton/h). ¿A dónde se usa el resto del agua para la caldera? ¿Está ubicado el sistema de las calderas en la unidad de la PDH?

RESPUESTA N° 2: Los datos de consumos fueron estimados por los licenciantes, estas consultas y las que puedan surgir respecto al proceso serán aclaradas durante el desarrollo del FEED entre la empresa contratada y los licenciantes.

PREGUNTA N° 3: UNIDAD PDH

Por favor aclare la fuente de hidrógeno para la puesta en marcha de la planta PDH:¿Se proporcionará mediante los cilindros, las tuberías externas o la construcción de nuevas unidades de producción de hidrógeno?

RESPUESTA N° 3: La fuente de provisión de hidrogeno será definido durante el desarrollo del FEED por la empresa contratada de acuerdo a las exigencias del licenciente.

PREGUNTA N° 4: UNIDAD PP

Durante la producción de PP, ¿se considerará la compra de propileno desde el exterior para la producción de polipropileno?



	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--	--

RESPUESTA N° 4: Si se considera la compra de propileno en alguna futura eventualidad en la vida de la Planta, por lo que las facilidades deben estar consideradas en su propuesta y ser desarrolladas en la etapa FEED.

PREGUNTA N° 5:

El grado de producto PP se ha determinado? En caso de si, ¿se puede proporcionarlo?

RESPUESTA N° 5: Los datos de grados serán proporcionados a la empresa contratada.

PREGUNTA N° 6: Almacenamiento para la materia prima

Principios de almacenamiento para la materia prima propano, producto propileno y subproducto C4(GLP)

① ¿Cuántos días es el período de almacenamiento de la materia prima propano(generalmente 7-14 días para el transporte terrestre, y 7-15 días para el transporte por agua)? Esto afectará la configuración de la cantidad de tanques de almacenamiento.

② Respecto a la propuesta de tanque de almacenamiento intermedio para producto propileno, aunque hay unidad de polipropileno aguas abajo, debe considerarse solo como un almacenamiento intermedio, ¿cuál es el período de almacenamiento?

③ ¿Cuál es el periodo(días) de almacenamiento de subproducto C4 (GLP) en la parte inferior del debutanizador?

Por favor, YPFB proporcione los requisitos de almacenamiento para los materiales primas, productos y subproductos mencionados anteriores, para que podamos determinar el escala del área del tanque, lo que afectará la configuración del área del tanque y la cantidad de trabajo.

RESPUESTA N° 6: De acuerdo al punto 5.1.4 *Estudios de Ingeniería de Valor* del TDR, el contratista debe desarrollar la Ingeniería de Valor para el estudio Facilidades de Almacenamiento, donde establecerá la configuración del almacenamiento de los 3 ítems consultados.

PREGUNTA N° 7: Almacenamiento para la materia prima

Con respecto al método de envasado de productos PP, ¿Se considera el envasado a granel?

RESPUESTA N° 7: Referirse al punto 6.5.3 del documento 3753-TZ-RS-0000010 Servicios e Infraestructura, para los métodos de envasado.

PREGUNTA N° 8: Servicios auxiliares, infraestructura y sistema externo

¿Están la regulación de presión y la medición del gas combustible dentro del alcance de este proyecto o no?

RESPUESTA N° 8: Referirse al punto 5.1.2.19 Ductos de Interconexiones de los términos de referencia. Subtítulo Gasoducto de Gas Combustible y Estaciones de Medición de flujo

PREGUNTA N° 9: Servicios auxiliares, infraestructura y sistema externo

¿Se considera la especificación NFPA para el diseño del sistema de protección contra incendios? ¿Se considera la configuración de la bomba diesel en el sistema de agua contra incendios?

RESPUESTA N° 9: Referirse al punto 5.1.2.12 Sistema de Agua contra Incendio, para ambos casos.

PREGUNTA N° 10: Servicios auxiliares, infraestructura y sistema externo



Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--------------------------------------	--------------------

¿Se puede proporcionar el indicador de efluente después del tratamiento de aguas residuales?

RESPUESTA N° 10: Durante el desarrollo del FEED se proporcionara lo solicitado a la empresa contratada.

PREGUNTA N° 11: Servicios auxiliares, infraestructura y sistema externo

¿El ferrocarril esta dentro del alcance del contratista o no?

RESPUESTA N° 11: La empresa contratada deberá desarrollar como parte del alcance del Proyecto toda la ingeniería de diseño de la vía férrea nueva desde el área de carga/descarga de las PLANTAS DE PROPILENO Y POLIPROPILENO hasta el límite de propiedad de la PCPPP (Cabaña el Algarrobal).

PREGUNTA N° 12: Servicios auxiliares, infraestructura y sistema externo

Se considera configurar un sistema IT-MES, como ERP para la gerenciamiento de la planta?

RESPUESTA N° 12: Deben ser sistemas independientes.

PREGUNTA N° 13: ¿Se ha completado el trabajo de exploración geológica preliminar del suelo del Proyecto?

RESPUESTA N° 13: Es parte alcance de la presente licitación, de acuerdo al punto, 12 Estudio Geotécnico y Geológico.

PREGUNTA N° 14: ¿Es la evaluación ambiental en ITB la versión final?

RESPUESTA N° 14: Si es la versión final.

PREGUNTA N° 15:

Creemos que el plazo del contrato debe cumplir con las dos condiciones siguientes:

- ① Recepción correcta el pago por adelantado por el contratista.
- ② YPFB debe proporcionar al contratista el paquete tecnológico (PDPs) y la need list un mes antes de proceder el inicio de obra.

Por favor, considerelos YPFB.

RESPUESTA N° 15: Se procederá de acuerdo a lo establecido en el DBC, Términos de Referencia y sus anexos, así también se entregaran a la empresa contratada dentro el plazo establecido para el FEED (no hay inicio de obra).

PREGUNTA N° 16: Plazo

- ① Solicitamos una ampliación de 30 días mas para la presentación de las propuestas.
- ② Solicitamos una extensión de 120 días mas para el plazo de ejecución de proyecto, principalmente es para la cotización de equipos claves; como los equipos claves son básicamente productos europeos y estadounidenses, pues el período de cotización es más largo.

RESPUESTA N° 16: Se realizará una ampliación de plazo para la presentación de propuestas, que será publicado en el sitio web de YPFB www.ypfb.gob.bo



	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--------------------------------------	--------------------

Con relación a la extensión de 120 días mas para el plazo de ejecución de proyecto, se mantiene el plazo para la ejecución del servicio.

PREGUNTA N° 17: Solicitamos que todos los impuestos y tributos incurridos en territorio Bolivia son a cargo del Propietario, incluye pero no limitado: impuesto de retención, IVA, impuesto de venta, impuesto de utilidad, impuesto de importación, etc.

RESPUESTA N° 17: La Ley 2492 Código Tributario Boliviano en su artículo 6 (Principio de Legalidad) establece que: solo la ley puede crear, modificar, suprimir tributos y definir al sujeto pasivo. Asimismo aclara en su artículo 8 (Métodos de Interpretación y Analogía) que cuando el sujeto pasivo adopte una forma jurídica distinta a la realidad económica se aplicara la norma tributaria sin perjuicio de las implicaciones en ámbito civil u otro.

Por lo tanto no es posible acordar un tratamiento distinto a lo establecido en la norma tributaria que define al sujeto pasivo del impuesto, sin embargo esto no limita al contratista a incluir todos los costos que fuesen necesarios para determinar su oferta económica.

Asimismo aclaramos que según la normativa tributaria que las retenciones al IUE – BE se realiza con cada pago a un proveedor de servicios de exterior sin admitir prueba en contrario, que el IVA e IT se aplica con la emisión de la factura de proveedores locales, que IUE se aplica anualmente sobre la utilidad del periodo, que los aranceles aduaneros se aplican al momento de su importación, y es el sujeto pasivo quien se hace cargo de estos impuestos.

PREGUNTA N° 18: ¿Existen requisitos especiales sobre la ubicación de oficina y software que se usa para el trabajo?

RESPUESTA N° 18: Para la empresa contratada no existen requisitos especiales respecto a la ubicación de sus oficinas. Respecto al Software, este debe contar con licencia.

PREGUNTA N° 19: En el documento "termino de referencia", página 91, capítulo "confidencialidad": De acuerdo con la descripción de esta sección, entendemos que para la presentación de propuestas, los proponentes deberán adjuntar en sus propuestas (ofertas) el acuerdo o permiso de confidencialidad firmado con los licenciantes correspondiente (UOP/LYB)? por favor aclara este punto.

RESPUESTA N° 19: Los acuerdos de confidencialidad deberán ser firmados entre la empresa contratada para el desarrollo del FEEd, y las empresas licenciantes e YPFB.

PREGUNTA N° 20: Si la respuesta al 6.1 anterior es afirmativa, ¿cómo puede los proponentes ponerse en contacto con los licenciantes correspondientes? ¿Puede YPFB organizar licenciantes que evalúen a los proponentes y firmen permisos y acuerdos de confidencialidad relevantes? Por favor aclare.

RESPUESTA N° 20: Los acuerdos de confidencialidad deberán ser firmados entre la empresa contratada para el desarrollo del FEEd, y las empresas licenciantes e YPFB.

PREGUNTA N° 21: En el capítulo "confidencialidad" dice "El Proponente será responsable de considerar todos los permisos y acuerdos de confidencialidad que sean necesarios para acceder a la información



	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--	--

licenciada con el fin de elaboración de sus propuestas”, Si YPFB deberá proporcionar “la información licenciada con el fin de elaboración de sus propuestas”? ¿Cómo obtienen los proponentes esta información licenciada para elaborar sus propuestas en la etapa actual? No entendemos bien el significado de esta oración. Por favor aclare.

RESPUESTA N° 21: Los acuerdos de confidencialidad deberán ser firmados entre la empresa contratada para el desarrollo del FEED, y las empresas licenciantes e YPFB.

18. NOMBRE DE LA EMPRESA: AB PROYECTOS E INSPECCIONES, C.A.

PREGUNTA N° 1: ¿Se cuenta con los archivos editables de los documentos y diagramas desarrollados por los licenciantes, para ser entregados a la empresa favorecida con la buena pro del proceso?

RESPUESTA N° 1: Se cuenta con los archivos editables, mismos que serán proporcionados a la empresa contratada previa firma de acuerdos de confidencialidad.

PREGUNTA N° 2: ¿Se cuenta con los editables de los documentos, planos y diagramas de la ingeniería conceptual que sirve de base al proceso, para ser entregados a la empresa que desarrolle el FEED?

RESPUESTA N° 2: Se cuenta con los archivos editables del PDP, mismos que serán proporcionados a la empresa contratada previa firma de acuerdos de confidencialidad.

PREGUNTA N° 3: Estrategia de revisión por parte de YPFB (exceptuando la revisión del modelo 3D que se encuentra claramente establecido) :

- ¿Se revisarán todos los documentos y planos desarrollados o se seleccionará previamente un conjunto de ellos?
- Cuántas emisiones de cada documento, plano o diagrama deben ser desarrolladas por el consultor para el proceso de revisión/verificación por YPFB?
- ¿Cuál sería el tiempo máximo de revisión de documentos y planos por parte de YPFB?
- ¿Se prevé que se realicen entregas parciales que requieran aprobaciones por parte de YPFB como paso previo para dar continuidad al diseño? En caso afirmativo, favor indicar que productos (planos o documentos) requerirían estas aprobaciones, para efectos de secuencia y planificación de tiempos.

RESPUESTA N° 3:

- Si se revisaran todos los documentos
- Las emisiones necesarias para subsanar las observaciones
- A ser definido en el KOM
- A ser definido en el KOM

PREGUNTA N° 4: ¿Está previsto que YPFV entregue la última versión de la normativa boliviana para el desarrollo del FEED o en su defecto servirá de facilitador para su obtención?

RESPUESTA N° 4: La empresa contratada debe contar con las normas necesarias para el desarrollo del FEED a su costo.



	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--------------------------------------	--------------------

PREGUNTA N° 5: Favor confirmar que el contratista favorecido con la Buena Pro del proceso podrá escoger el software para llevar la planificación y control del proyecto. ¿Existe alguno de preferencia para YPFB?

RESPUESTA N° 5: A ser definido en el KOM.

PREGUNTA N° 6: ¿Podrá estimarse que la entrega de Informes de avance se realice de manera semanal?

RESPUESTA N° 6: A ser definido en el KOM.

PREGUNTA N° 7: En relación al documento 3753-TZ-RS-0000001 REPORTE ESTUDIO DE SERVICIOS AUXILIARES E INFRAESTRUCTURA ADICIONAL, en su página 55 establece " El CONTRATISTA deberá desarrollar como parte del alcance del Proyecto toda la ingeniería de diseño, procura y construcción de la vía férrea nueva desde el área de carga/descarga de las PLANTAS DE PROPILENO Y POLIPROPILENO hasta el límite de propiedad de la PCPPP (Cabaña el Algarrobal) que permita el transporte y despacho del producto terminado en la etapa de operación". Favor aclarar el alcance de esta infraestructura como parte del FEED y si existe Ingeniería Conceptual adelantada al respecto.

RESPUESTA N° 7: La empresa contratada deberá desarrollar como parte del alcance del Proyecto toda la ingeniería de diseño de la vía férrea nueva desde el área de carga/descarga de las PLANTAS DE PROPILENO Y POLIPROPILENO hasta el límite de propiedad de la PCPPP (Cabaña el Algarrobal)

19. NOMBRE DE LA EMPRESA: AESA

PREGUNTA N° 1: En función de la complejidad de la propuesta a confeccionar y del volumen de documentación técnico-administrativa a ser presentada, solicitamos una extensión de 60 (sesenta) días en el plazo de presentación de la propuesta. Al mismo tiempo, entendemos necesario una nueva tanda de ronda de consultas y una nueva reunión aclaratoria.

RESPUESTA N° 1: Se realizará una ampliación de plazo para la presentación de propuestas, que será publicado en el sitio web de YPFB www.ypfb.gob.bo

Se mantiene el plazo establecido en el DBC para las actividades de consultas escritas y reunión de aclaración.

PREGUNTA N° 2: Rogamos por favor confirmar si la participación de una compañía en el ejecución de la presente Ingeniería Básica FEED inhibe la participación de dicha compañía en futuros procesos relacionados con la misma planta de propileno y polipropileno, como ser Ingeniería de Detalle, EPC o cualquier otro posterior.

RESPUESTA N° 2: De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios en el marco del D.S. 29506 de YPFB, están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas... "*... Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de referencia o Documento Base de Contratación...*"



	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--------------------------------------	--------------------

PREGUNTA N° 3: Rogamos clarifiquen el punto 3.d de la Parte I del DBC, que indica las empresas impedidas de participar en este proceso. La/s empresa/s que fueron contratadas por YPFB para la realización de los estudios FEL1 y FEL2 de la presente planta de propileno y polipropileno, se consideran “consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de Referencia o Documento Base de Contratación (DBC)”?

RESPUESTA N° 3: De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios en el marco del D.S. 29506 de YPFB, están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas... “... *Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de referencia o Documento Base de Contratación...*”

PREGUNTA N° 4: El precio referencial por el servicio solicitado se indica como “RESERVADO” según el DBC. Por favor rogamos clarifiquen si esto significa que no habrá ningún precio de referencia o si será informado por YPFB previo a la presentación de las propuestas.

RESPUESTA N° 4: El precio referencial del proceso de contratación se dará a conocer en el acto de Apertura de Propuestas.

20. NOMBRE DE LA EMPRESA: Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, C.A.

PREGUNTA N° 1: En el DBC Parte IV Formularios y Documentos para la Presentación de Propuesta no aparece indicado formulario ni indicaciones de la capacidad financiera del proponente, sin embargo, en los términos de referencia se esta indicado dentro del puntaje a evaluar dicha capacidad técnica y sus requisitos están plasmados en el anexo P adjunto a los documentos indicados en el portal del proceso.

Favor aclarar si aplica la presentación de la información financiera y los documentos estarían formando parte de la propuesta técnica.

RESPUESTA N° 1: Como se establece en el Documento Base de Contratación - DBC, la propuesta técnica deberá contener como mínimo lo establecido en los Términos de Referencia. Por lo que los formularios y/o documentos requeridos en el ANEXO P Evaluación de la Capacidad Financiera deben formar parte de la Propuesta Técnica.

II. CONSULTAS EN SALA:

Habiendo asistentes en el presente acto, se efectuaron las siguientes consultas en sala:

NOMBRE DE LA EMPRESA: CHINA TIANCHEN (TCC)

PREGUNTA N° 1: Solicitamos una ampliación para presentación de propuestas por 60 días.

RESPUESTA N° 1: Se realizará una ampliación de plazo para la presentación de propuestas, que será publicado en el sitio web de YPFB www.ypfb.gob.bo



	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--------------------------------------	--------------------

NOMBRE DE LA EMPRESA: Y & V INGENIERIA Y CONSTRUCCION

PREGUNTA N° 1: Por favor indicar los licenciantes para los procesos de propileno y polipropileno (de manera formal) para el FEED. Es UOP Y LYONDELLBASELL?

RESPUESTA N° 1: Para el proceso de propileno el licenciante es UOP y para el proceso de polipropileno es licenciante LYONDELLBASELL.

NOMBRE DE LA EMPRESA: SAMSUNG ENG.

PREGUNTA N° 1: La respuesta de la consulta N° 1, por parte de YPFB a SAMSUNG ENGINEERING CO. LTD. en la cual se hizo consulta de que el contratista que haya participado etapa de FEED, no podrá participar fase de EPC. Por favor confirmar si puede participar a la fase EPC o no, una vez que el contratista haya participado a FEED.

RESPUESTA N° 1: De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios en el marco del D.S. 29506 de YPFB, están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas... *"... Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de referencia o Documento Base de Contratación..."*

Asimismo, se aclara que se encontraría impedida de participar solamente la empresa adjudicada del Diseño de Ingeniería Básica (FEED).

NOMBRE DE LA EMPRESA: TECNICAS REUNIDAS

PREGUNTA N° 1: Entendemos que el reglamento de contratación en el marco del D.S. 29506 y específicamente en el inciso d) de artículo 23 no refiere como impedimento la ejecución de la fase de diseño de ingeniería básica por lo que la empresa adjudicada no estaría impedida para presentar su propuesta para el desarrollo de otras etapas de este proyecto, como pudiera ser la fase de construcción. Por favor confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA N° 1: De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios en el marco del D.S. 29506 de YPFB, están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas... *"... Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de referencia o Documento Base de Contratación..."*

Asimismo, se aclara que se encontraría impedida de participar en el proceso de contratación en la fase EPC solamente la empresa contratada para el Diseño de Ingeniería Básica (FEED).

PREGUNTA N° 2: Por favor confirmar la fecha de publicación en el SICOES de las respuestas a las preguntas formuladas por escrito.

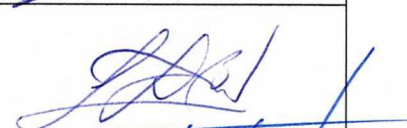
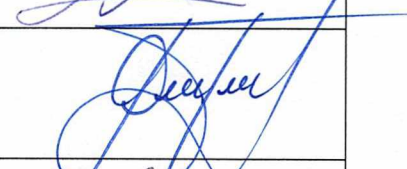
RESPUESTA N° 2: El acta de la reunión de aclaración, será publicada en el sitio web de YPFB, www.ypfb.gob.bo, el día de hoy 23 de septiembre de 2019.



	ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--------------------------------------	--------------------

No habiendo otras consultas se da por finalizado el presente acto, concluyendo a horas 12:14 de fecha 23 de septiembre de 2019.

FIRMAN POR YPFB

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO Y UNIDAD	FIRMA
Edwin Rolando Flores Casas	<i>Lic. Edwin R. Flores Casas</i> ANALISTA DE CONTRATACIONES DCO - GCC Y.P.F.B.	
Eduardo Mejia Vargas	<i>Director DIP</i>	
Luis Alberto Bedregal Miranda	<i>Jefe de Unidad de Mantenimiento de Proveedor. VHP- DIP- GIP1</i>	
German Juan Ticona Mamani	<i>Lic. German Juan Ticona Mamani</i> DIRECTOR DE CONTRATACIONES CORPORATIVO a.l. DCO - GCC Y.P.F.B.	
Maria Del Pilar Rodrigo Vargas	<i>Analista Economico Financiero de Proyectos UAPC</i>	

Firman por los proponentes asistentes según lista adjunta.



ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

LISTA DE ASISTENTES

OBJETO: DISEÑO DE INGENIERIA BASICA (FEED) PARA LAS PLANTAS DE PROPILENO Y POLIPROPILENO

CÓDIGO: DCO-CDL-GIPI-413-19

PRIMERA CONVOCATORIA

Hyundai Corporation Empresa	Jean Anca Denegri Nombre y Apellido	janca@hyundaiCorp.com Correo electrónico	+51990663327 Teléfono	 Firma
Honeywell Empresa	Javier Amaza Grel Nombre y Apellido	javier.amazagrel@honeywell.com Correo electrónico	+591 - 77000784 Teléfono	 Firma
Honeywell Empresa	Diana Paola Alvarez Nombre y Apellido	dianapaola.alvarez@honeywell.com Correo electrónico	+57311529857 Teléfono	 Firma
HONEYWELL UOP Empresa	ANDRE DEFAVERI Nombre y Apellido	ANDRE.DEFAVERI@HONEYWELL.COM Correo electrónico	+55 21 990113969 Teléfono	 Firma
China Tianchen(TCC) Empresa	Jiwei Ji Nombre y Apellido	jifuwei@msn.cn Correo electrónico	68181238 Teléfono	 Firma

La Paz, 23 de septiembre de 2019



ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

LISTA DE ASISTENTES

OBJETO: DISEÑO DE INGENIERIA BASICA (FEED) PARA LAS PLANTAS DE PROPILENO Y POLIPROPILENO

CÓDIGO: DCO-CDL-GIPI-413-19

PRIMERA CONVOCATORIA

<u>Technoedif ENG</u> Empresa	<u>Rui Antas Fernando</u> Nombre y Apellido	<u>antasfernandes@technoedif.com</u> Correo electrónico	<u>351 214706671</u> Teléfono	<u>[Firma]</u> Firma
<u>VHM Suc. Bolivia</u> Empresa	<u>Carlos M. Villaroel Ponce</u> Nombre y Apellido	<u>vhmsucussalbolivia@gmail.com</u> Correo electrónico	<u>70695798</u> Teléfono	<u>[Firma]</u> Firma
<u>Y&V Ingenieria y Construcción</u> Empresa	<u>Rodney Zambrano</u> Nombre y Apellido	<u>rodney.zambrano@ysite.com</u> Correo electrónico	<u>+584142867593</u> Teléfono	<u>[Firma]</u> Firma
<u>Wood - Amec - Foster-Wheeler</u> Empresa	<u>Jose Velasco</u> Nombre y Apellido	<u>comercial@woodplc.com</u> Correo electrónico	<u>77344411</u> Teléfono	<u>[Firma]</u> Firma
<u>TCL</u> Empresa	<u>Zin Yang</u> Nombre y Apellido	<u>ex-lyang@ntcc.cn</u> Correo electrónico	<u>63479267</u> Teléfono	<u>[Firma]</u> Firma

La Paz, 23 de septiembre de 2019



ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

LISTA DE ASISTENTES

OBJETO: DISEÑO DE INGENIERIA BASICA (FEED) PARA LAS PLANTAS DE PROPILENO Y POLIPROPILENO

CÓDIGO: DCO-CDL-GIPI-413-19

PRIMERA CONVOCATORIA

TECNICAS REUNIDAS

Empresa

JESUS BENGOCHEA

Nombre y Apellido

bengoechea.j@trsa.es

Correo electrónico

72130055

Teléfono


Firma

Tecnicas Reunidas

Empresa

Martin Burgon

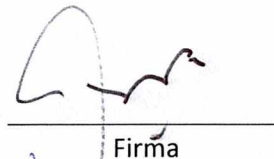
Nombre y Apellido

martin.burgon@trsa.es

Correo electrónico

76751563

Teléfono


Firma

SACYR FLUOR

Empresa

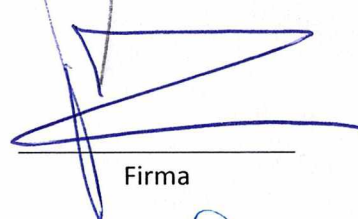
Pedro Suarez

Nombre y Apellido

Pedro.Suarez@sacyr-fluor.com

Correo electrónico

Teléfono


Firma

+34619661904

+573208835381

Wulfson Engineering Colto

Empresa

Liao Qiuwen

Nombre y Apellido

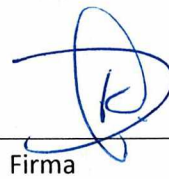
LiaoQiuwen@cwcec.com

Correo electrónico

Teléfono

+86-21-81928394

+86-18627715928


Firma

Empresa

Nombre y Apellido

Correo electrónico

Teléfono

Firma

La Paz, 23 de septiembre de 2019



ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

LISTA DE ASISTENTES

OBJETO: DISEÑO DE INGENIERIA BASICA (FEED) PARA LAS PLANTAS DE PROPILENO Y POLIPROPILENO

CÓDIGO: DCO-CDL-GIPI-413-19

PRIMERA CONVOCATORIA

SIEMENS -
A+DO

Empresa

ADHEMAR FUGUERA

Nombre y Apellido

adhemar.fuguera@siemens.com

Correo electrónico

78 56 4895

Teléfono

Firma

SAMSUNG ENG

Empresa

Byung Doo Lee

Nombre y Apellido

bdos.lee@samsung.com

Correo electrónico

71650135

Teléfono

Firma

Empresa

Nombre y Apellido

Correo electrónico

Teléfono

Firma

Empresa

Nombre y Apellido

Correo electrónico

Teléfono

Firma

Empresa

Nombre y Apellido

Correo electrónico

Teléfono

Firma

La Paz, 23 de septiembre de 2019